

**Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.° 006-2016-CG/PROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
<b>Entidad:</b>	ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA
<b>Período de seguimiento:</b>	1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2013-2-5684	Informe Largo (Administrativo)	12	<p><b>A Secretaría General:</b>                      Para que disponga a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos (DFSAL) con el apoyo del profesional responsable encargado de los Proyectos Normativos del OEFA, en coordinación con las instancias técnicas competentes, proceda a organizar de modo sistematizado las herramientas normativas aplicables a las funciones del mencionado Órgano de Línea. Asimismo, continuar con las acciones orientadas a la aprobación del marco normativo necesario para el fortalecimiento de la DFSAL, especialmente las que se encuentran para opinión favorable en el Ministerio del Ambiente, entre otros: el Reglamento del Régimen Común de Fiscalización y Control Ambiental y el Reglamento del Régimen de Incentivos.</p> <p>Asimismo, priorice en el corto y mediano plazo la aprobación de herramientas normativas, que se encuentran bajo la responsabilidad exclusiva de la DFSAL, entre otros: Metodología para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores agravantes y atenuantes a utilizar en la graduación de sanciones y la Directiva de organización de expedientes.</p>	Implementada



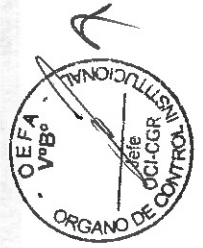
A



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
020-2015-2-5684	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	<b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Que la Dirección de Supervisión en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, evalúe la posibilidad de incluir en el INAPS - Información Aplicada a la Supervisión Directa, la digitalización de los productos finales generados por la supervisión directa así como los productos generados por las actividades de supervisión a las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFAS a fin de registrar toda la documentación desde la programación hasta los medios probatorios que sustenten el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones ambientales de los administrados.	Implementada
016-2016-2-5684	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	<b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Disponga a la Dirección de Evaluación, que adopte las acciones concretas y oportunas necesarias para la implementación y funcionamiento de los dos (2) destiladores que se encuentran guardados en las instalaciones del OEFA n.º 7 ubicado en el distrito de Chorrillos.	En Proceso
016-2016-2-5684	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	<b>A la Presidencia del Consejo Directivo del OEFA:</b> Disponga a la Dirección de Evaluación, agilice los trámites para la implementación inmediata de los dos (2) destiladores que se encuentran guardados en las instalaciones del OEFA n.º 7 ubicado en el distrito de Chorrillos.	En Proceso
013-2017-3-5684	Reporte de Deficiencias Significativas	1	a) Para la elaboración de los Estados Presupuestarios: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe efectuar conciliaciones periódicas y de manera obligatoria al cierre de cada ejercicio presupuestal con las Áreas de: Tesorería por los ingresos recaudados; Contabilidad por los ingresos y gastos contabilizados; Logística por la ejecución del PAC; Recursos Humanos por la ejecución del Plan de Desarrollo de Personas - PDP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, etc.	En Proceso

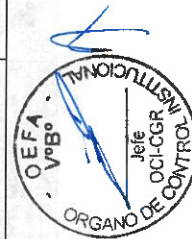


N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
19-2017-3	Administrativa	2	<p>b) Para la elaboración de los Estados Financieros: El Área de Contabilidad, debe efectuar conciliaciones periódicas y de manera obligatoria al cierre de cada ejercicio con: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto por los ingresos, gastos e inversiones, saldo de balance; el Área de Tesorería por los ingresos recaudados, cheques girados y no pagados, rendiciones de cuentas, etc.; Área de Logística por los Inventarios de Existencias, Activos Fijos y ejecución del PAC; Área de Recursos Humanos por los Pagos y Provisión de CTS, Provisión de Vacaciones, etc.; Ejecución Coactiva por las Multas por Cobrar, la determinación de Provisiones de Incobrabilidad y las Cuentas de Orden; Procuraduría Pública sobre las Contingencias derivadas de los Procesos Legales que requieren provisiones; la Dirección de Fiscalización y Sanción y Aplicación de Incentivos por las Multas Ambientales Aplicadas; Área de Coordinación General de Recaudación y Control de APR por los aportes por regulación; etc.</p>	En Proceso
		3	<p>c) Que, teniendo en consideración que las metas físicas y metas financieras del POI deben mantener una adecuada interrelación en las fases de programación, ejecución y evaluación; se debe incorporar en la Directiva N° 006-2017-OEFA/SG "Lineamientos para la programación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del POI y el Presupuesto Institucional del OEFA", disposiciones específicas para que las Reformulaciones y la Evaluación Trimestral y Anual del POI relacionados a la ejecución de las metas físicas y las metas financieras, sean efectuados en el mismo nivel en el cual se encuentran programados; es decir a nivel de Actividades y Tareas.</p>	Inaplicable
		4	<p>d) Que, los informes que sustentan las Reformulaciones del POI, incluyan en forma obligatoria, la determinación de los efectos de las modificaciones en las metas físicas y metas financieras programadas para cada Unidad Orgánica y en el logro de los objetivos institucionales previstos para cada ejercicio en el Plan Estratégico Institucional.</p>	Implementada
		5	<p>e) Que, las Modificaciones Presupuestales que afectan a las metas financieras programadas en el POI, sean incorporadas en el Plan Operativo Institucional en forma oportuna según lo establecido en el numeral 8.2.6.2 de la Directiva N° 013-2015-OEFA/SG vigente al 31 de diciembre de 2016.</p>	Implementada
		6	<p>f) Que, para fines de la evaluación del cumplimiento de las metas físicas y metas financieras, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe consolidar una base de datos de las actividades y tareas efectuadas por cada Unidad Orgánica; teniendo en consideración que en la actualidad la referida Oficina carece de dicha información, limitación que no le permite comprobar la veracidad de los niveles de cumplimiento en la ejecución de las metas físicas y las metas financieras reportadas por las Unidades Orgánicas.</p>	Implementada





N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
7			<p>g) Que, para evitar la falta de objetividad y transparencia en la evaluación de la ejecución de las metas físicas y metas financieras del POI, función que ha sido asignada a las propias Unidades Orgánicas responsables de su ejecución, se corrija la Directiva N° 013-2015-OEFA/SG, en los aspectos relacionados a la Evaluación del POI, para que las Unidades Orgánicas no actúen como juez y parte de dicho proceso y que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se limite a consolidar las autoevaluaciones según viene ocurriendo en la actualidad. Dicha Evaluación, debe ser efectuada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en base a la información de ejecución Trimestral que le reportan las Áreas Orgánicas.</p>	Implementada
8			<p>h) Teniendo en consideración que el POI es el instrumento del gestión en el cual se establecen las metas físicas y financieras asignadas a cada Unidad Orgánica para un ejercicio fiscal, el cual es aprobado mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo; el Informe de Evaluación Anual del POI que consolida las metas físicas y financieras ejecutadas por cada Unidad Orgánica y determina su nivel de cumplimiento, debe ser aprobado en el mismo nivel jerárquico, es decir mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría General; para ello, se debe incorporar dicha función en los artículos 15 y 16 del ROF vigente.</p>	Inaplicable
9			<p>i) Que, el Ejecutor Coactivo y el director de APR del OEFA informen mensualmente al Área de Contabilidad el estado situacional de las Cuentas por Cobrar relacionadas a: Resoluciones de Multas Ambientales por Cobrar aplicadas por la DFSAI, Resoluciones de Multas - APR por Cobrar y Resoluciones de Multas por Omisión a la Presentación de Declaraciones Juradas - APR por Cobrar para el registro contable de las Provisiones por Cobranza Dudosa.</p>	Pendiente
10			<p>j) Que el Responsable del Área de Contabilidad, según señala en las Aclaraciones al RDS, proceda a la regularización de las Provisiones para Cobranza Dudosa de las Cuentas por Cobrar relacionadas a: Resoluciones de Multas Ambientales aplicadas por la DFSAIS por Cobrar, Resoluciones de Multas de APR por Cobrar y Resoluciones de Multas por omisión a la Presentación de Declaraciones Juradas de APR por Cobrar, a fin de sincerar el estado de cobrabilidad de las Cuentas por Cobrar y los resultados de la Gestión Institucional.</p>	En Proceso
018-2017-2-5684	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b> Disponga que previa coordinación entre i) Secretaría General, ii) Oficina de Asesoría Jurídica, iii) Dirección de Evaluación, iv) Dirección de Supervisión, v) Dirección de Fiscalización y Sanción y Aplicación de Incentivos, y</p>	En Proceso

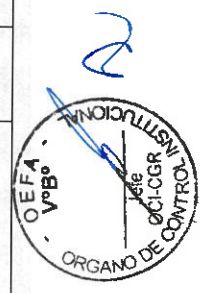




N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° REC	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>vi) Coordinación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, elaboren la propuesta de modificación del Reglamento de Supervisión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo n.° 005-2017-OEFA/CD de 3 de febrero de 2017, para que a su vez dicha norma sea aprobada por el Consejo Directivo, dicha propuesta normativa deberá regular con precisión, entre otros aspectos, los siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Coordinación obligatoria de la Dirección de Evaluación, Dirección de Supervisión y Dirección de Fiscalización y Sanción y Aplicación de Incentivos, para el ejercicio de las funciones y competencias legalmente asignadas, de forma tal que compartan información en forma adecuada y oportuna.</li><li>- Expediente Único, conforme a la normativa contenida en la Ley n.° 27444, siendo que la Secretaría General deberá ser responsable de implantar el manejo de un expediente único, con todas sus actuaciones procedimentales debidamente documentadas, como mecanismo de seguridad formal para permitir, en cualquier tiempo, obtener una visión global e inmediata de todas las actuaciones realizadas durante su desarrollo, sea para fines de su instrucción, resolución o control administrativo; lo mencionado deberá ser aplicable para toda documentación ingresante a la Entidad.</li><li>- Identificación de la totalidad de las obligaciones ambientales fiscalizables, correspondientes a las unidades fiscalizables de titularidad de los administrados bajo el ámbito de competencia de la Entidad, las que se consignarán en fichas de obligaciones ambientales fiscalizables, las mismas que deberán ser aprobadas por la Dirección de Supervisión, que a su vez asumirá la responsabilidad de su actualización cada vez que haya modificatorias de las mencionadas obligaciones o en períodos que establezca la citada Dirección; de la misma manera, los supervisores deberán señalar, por cada supervisión, las obligaciones ambientales fiscalizables que no serán aplicables para cada caso en concreto, lo cual será verificado posteriormente por su inmediato superior, bajo responsabilidad.</li><li>- Las oportunidades y plazos en los que la Dirección de Evaluación deberá entregar los resultados de sus intervenciones a los demás órganos de línea para el ejercicio de sus competencias. - El proceso de obtención de evidencias y medios precisando los casos en los que en forma obligatoria se deberá solicitar información a otras Entidades u órganos de línea de la Entidad, así como en los que se deberá contar con la participación de profesionales de salud para determinar la existencia de daños a la salud.</li></ul>



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		4	<p>Disponga que los responsables y unidades orgánicas, correspondientes, impulsen las acciones para dar atención a la mitigación de los riesgos pendientes provenientes de la actividad de control simultáneo realizada por la Contraloría General de la República ante el derrame de petróleo crudo ocurrido en el Oleoducto Norperuano, que fue comunicado mediante oficio n.° 043-2017-CG/GNA por el Gerente de Control Gobierno Nacional de la Contraloría General de la República a la Presidencia del Consejo de Directivo de la Entidad.</p>	En Proceso
		9	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p> <p>Disponga que la Secretaría General elabore y apruebe un dispositivo normativo interno que establezca la aplicación del régimen de notificaciones para la Entidad en el marco de la Ley n.° 27444 y designe responsables de su aplicación, con la finalidad de evitar que se incurra en nulidades de las notificaciones, así como prescripciones de los procedimientos administrativos.</p> <p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p>	Implementada
		11	<p>Disponga que la Dirección de Supervisión culmine con la evaluación y verificación del cumplimiento de las medidas preventivas ordenadas en atención al derrame de petróleo ocurrido en el Km 213+992 del Tramo I del Oleoducto Norperuano, debiendo emitir la Resolución Directoral que indique su conformidad, con la finalidad de garantizar la identificación y procesamiento oportunos de las presuntas infracciones administrativas referidas al incumplimiento de las mencionadas medidas.</p> <p>Asimismo, disponga que la Dirección de Supervisión designe a un responsable encargado de efectuar el seguimiento de la ejecución de las medidas administrativas que ordene dicho órgano de línea, así como de reportar mensualmente al despacho de la Dirección el estado situacional de su ejecución hasta su conclusión, con la finalidad de garantizar la identificación y procesamiento oportunos de las presuntas infracciones administrativas referidas al incumplimiento de las mencionadas medidas.</p> <p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo, disponga que:</b></p>	En Proceso
015-2018-3-0445	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<p>La Jefa de la Oficina de Administración y el Coordinador de los Aportes por Regulación, envíe en el más breve plazo información sobre las declaraciones juradas del mes de diciembre y que son presentadas en el mes de enero del año siguiente, al Área de Contabilidad con la finalidad de presentar la integridad de los ingresos y</p>	Implementada



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	INFORME DE RECOMENDACIONES		que los estados financieros, además se elabore una directiva cambiando la política institucional con respecto a la contabilización de estos ingresos.	
		3	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Entidad a quienes se les ha identificado presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Entidad comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	En Proceso
		4	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p> <p>Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en la observación n.º 1 revelada en el presente informe.</p>	En Proceso
017-2018-2-5684	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p> <p>Disponga al órgano encargado de las contrataciones y a la Oficina de Asesoría Jurídica formulen y aprueben lineamientos internos que regulen los procedimientos a seguir para la elaboración de informes técnicos y legales referidos a las contrataciones directas por causal de contratación entre Entidades, que garanticen la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del estado vigente.</p>	En Proceso
		6	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p> <p>Disponga al órgano encargado de las contrataciones formule y apruebe lineamientos internos orientados a verificar la existencia de impedimentos para ser participante, postor y/o contratista en las etapas de registro de participantes, otorgamiento de la buena pro y previo a la suscripción del contrato, dispuestos en la normativa de contrataciones del estado vigente.</p>	En Proceso
		7	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p>	En Proceso



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>Disponga a la Oficina de Administración formule y apruebe lineamientos internos que regulen la participación del órgano encargado de las contrataciones y de las áreas usuarias durante la etapa de ejecución contractual, en lo referido al otorgamiento de ampliaciones de plazo, formulación de observaciones, aplicación de penalidades y otorgamiento de conformidades de los contratos derivados de procedimientos de selección, en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones del estado vigente.</p> <p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p>	
		8	<p>Disponga a la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental, establezca disposiciones internas precisas que garanticen que los hechos identificados por las unidades orgánicas u oficinas de la Entidad referidos a la identificación de presuntos incumplimientos de las funciones de fiscalización ambiental por parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental sean puestos de conocimiento de la mencionada subdirección, con la finalidad que esta efectúe las acciones en el marco de su competencia.</p> <p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p>	Implementada
		9	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p> <p>Disponga a la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental que, establezca disposiciones internas precisas que regulen y uniformen criterios y/o procedimientos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 11.2 del artículo 1° de la Ley n.° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual se encuentra referido a la comunicación del incumplimiento de las funciones por parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental al órgano competente del Sistema Nacional de Control</p> <p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p>	En Proceso
		10	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p> <p>Disponga a la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental que, establezca disposiciones internas que regulen y estandaricen el seguimiento de las disposiciones de obligatorio cumplimiento y/o exhortaciones de manera trimestral dispuestas en los informes resultantes de las acciones de supervisión efectuadas a las Entidades de Fiscalización Ambiental.</p> <p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p>	Implementada
021-2018-2-5684	Informe de Auditoria de Cumplimiento	1	<p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y</p>	En Proceso

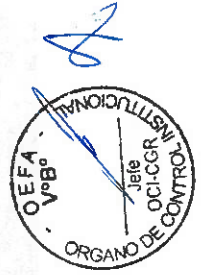




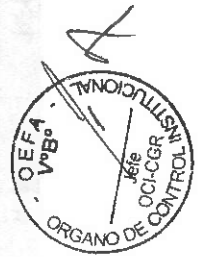
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			servidores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), comprendidos en la observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	
		1	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p> <p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Entidad, comprendidos en la observación, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sometida a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.</p>	En Proceso
		2	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p> <p>Disponer al área competente para que se tome las acciones correspondientes respecto al personal identificado, contratado como terceros supervisores, que habrían realizado sus obligaciones contractuales de manera deficiente, para que se efectúe el deslinde de responsabilidades.</p>	Pendiente
026-2018-2-5684	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p> <p>Que las Oficinas Desconcentradas elaboren fichas de obligaciones ambientales fiscalizables que contengan la totalidad de obligaciones ambientales fiscalizables por cada Unidad Menor de Hidrocarburo ubicada en la jurisdicción de su supervisión, establecidas en sus instrumentos de gestión ambiental y en la normativa aplicable, debiendo actualizarse cada vez que se emitan nuevas obligaciones. Asimismo, que el cumplimiento de las obligaciones, contenidas en las mencionadas fichas, sea verificado en su totalidad durante la ejecución de las acciones de supervisión regulares, debiendo conformar un anexo del acta de supervisión.</p>	En Proceso
		4	<p><b>Que la titular de la Entidad establezca disposiciones a:</b></p>	En Proceso



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACION
			<p>Las Oficinas Desconcentradas con la finalidad que, en la planificación de sus acciones de supervisión a las Unidades Menores de Hidrocarburos, en el marco del Plan Operativo Institucional, se tome en cuenta la capacidad operativa de dichas oficinas y los recursos asignados. Asimismo, que establezca plazos máximos para la culminación de las acciones de supervisión realizadas por las Oficinas Desconcentradas a las Unidades Menores de Hidrocarburos.</p> <p>Tales disposiciones deben considerar que en los informes de gestión trimestrales elaborados por las Oficinas Desconcentradas se comunique a la titular si se están ejecutando la cantidad de acciones de supervisión a las Unidades Menores de Hidrocarburos planificadas en los plazos máximos establecidos, planteando el sinceramiento de sus actividades programadas, de ser el caso.</p> <p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p>	
5			<p>Que la Coordinación de Oficinas Desconcentradas estandarice el ordenamiento y archivo de los expedientes de supervisión a cargo de las Oficinas Desconcentradas, tomando en cuenta criterios cronológicos, agrupación de documentos por etapas de supervisión, listado de documentos, foliación, material del archivador, entre otros que garanticen la integridad del expediente, así como su revisión y acceso.</p> <p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p>	En Proceso
6			<p>Que las Oficinas Desconcentradas registren en el Sistema de Información Aplicada por la Supervisión - INAPS la totalidad de documentos generados como resultado de las acciones de supervisión realizadas a las Unidades Menores de Hidrocarburos, debiendo actualizarse cada vez que se emitan actos en dicho procedimiento.</p> <p>El registro de documentación en el INAPS deberá ser supervisado de manera trimestral por la Coordinación de Oficinas Desconcentradas.</p> <p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p>	Implementada
8			<p><b>A la Presidencia de Consejo Directivo del OEFA:</b></p> <p>Que las Oficinas Desconcentradas designen a un responsable que efectúe el seguimiento y atención a las denuncias en el marco del Servicio Nacional de Denuncias Ambientales SINADA, presentadas y/o derivadas a dichas oficinas, conforme a lo establecido en el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones,</p>	En Proceso



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>aprobado mediante Decreto Supremo n.º 013-2017-MINAM, en concordancia con el artículo 6º de la Resolución n.º 040-2017-OEFA/CD, que aprueba la delegación de funciones vinculadas a la supervisión directa en las Oficinas Desconcentradas del OEFA.</p> <p><b>A la Titular de la Entidad</b></p>	
		1	<p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Entidad comprendidos en la observación n.º 1, conforme al marco normativo aplicable.</p>	En Proceso
020-2019-2-5684	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	<p>Disponga a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas que establezca e implemente, como requisito previo a la aprobación del Plan de Supervisión, en adición a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Supervisión aplicable, se sustente mediante la correspondiente ficha de revisión la evaluación de la información siguiente: (i) información remitida por el administrado, (ii) denuncias, (iii) monitoreos, (iv) evaluaciones ambientales integrales, (v) procedimientos administrativos sancionadores, (vi) medidas administrativas impuestas y (vii) toda otra información que involucre al administrado a ser supervisado, ficha que debe ser elaborada por los supervisores a cargo de la intervención, visada por el Coordinador del subsector correspondiente y aprobada por la Dirección, en forma previa al inicio de la supervisión.</p>	Pendiente
		3	<p>Disponga a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas que, durante la ejecución de la supervisión, se emitan e implementen disposiciones que garanticen que los supervisores a cargo de dicha etapa adopten de las medidas necesarias para obtener los medios probatorios idóneos que sustenten los hechos previamente identificados durante la etapa de planificación, en adición a los que se detecten durante el desarrollo de la supervisión, debiendo constar dichas medidas en el Acta de Supervisión, para lo cual se deberá diseñar un instrumento en el que se detallen los medios probatorios obtenidos y su relación con las obligaciones ambientales objeto de supervisión.</p>	Pendiente
		4	<p>Disponga a la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas que, en la etapa de resultados, establezca un formato mediante el cual se garantice que los servidores o colaboradores que participen en la elaboración, revisión y aprobación del informe de supervisión hayan verificado que la totalidad de la información recopilada durante las etapas previas y que dichas etapas se hayan desarrollado en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Supervisión y demás normativa aplicable.</p>	Pendiente



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		5	<p>En coordinación con la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos, elabore una propuesta de modificación del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 027-2017-OEFA/CD, para su posterior aprobación por el Consejo Directivo, que establezca que en las medidas correctivas que se dicten consideren se precise el plazo otorgado para el cumplimiento de las mismas.</p> <p><b>A la Presidencia del Consejo Directivo:</b></p>	Pendiente
025-2019-2-5684	Informe de Control Específico	1	<p>Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos irregulares a la Inaplicación de "Otras Penalidades" por el importe de S/ 115 870,10 correspondientes al Contrato n.º 011-2018-OEFA para el servicio de alquiler de unidades vehiculares (camionetas 4 x4) en la zona sur" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.</p>	Pendiente
		1	<p>Poner el presente informe y sus apéndices en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Entidad, para que inicie las acciones legales respecto de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.º 1.</p>	Pendiente
		2	<p>Poner el presente informe y sus apéndices en conocimiento de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Entidad, para el deslinde de las responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.º 1.</p>	Pendiente
026-2019-2-5684	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	<p>Poner el presente informe y sus apéndices en conocimiento de la unidad orgánica competente de la Entidad, a fin que efectúe las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades respecto al personal contratado como consultores y/o terceros comprendidos en los hechos de la observación n.º 1.</p>	Pendiente
		4	<p>Poner el presente informe y sus apéndices en conocimiento del Pleno del Consejo Directivo de la Entidad, para la adopción de las medidas que correspondan para cauterizar los recursos públicos y el bien inmueble involucrados en la operación examinada y proteger adecuadamente los intereses de la Entidad.</p>	Pendiente



N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
027-2019-2-5684	Informe de Control Especifico	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que corresponden, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en el hecho irregular denominado "No se estableció ni aplicó penalidad por retraso a los entregables del servicio de Estudio de percepción de la imagen institucional a nivel nacional, pese a haberse presentado fuera de plazo, beneficiando al contratista, al omitirse el cobro de penalidad por S/ 69 900,00" del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Pendiente
		2	Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico.	Pendiente
028-2019-2-5684	Informe de Control Especifico	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA comprendidos en los hechos irregulares "Irregularidades durante proceso de contratación bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios generaron que persona preste servicios a pesar que se habría incurrido en supuesto de impedimento para contratar con el Estado" del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Pendiente
		2	Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Especifico.	Pendiente

